

BASES REGULADORAS PARA LA SOLICITUD DE LA AYUDA MUNICIPAL PARA AFRONTAR OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA QUE CONSTITUYA EL DOMICILIO HABITUAL AÑO 2020

PREGUNTAS FRECUENTES:

1.- ¿Puedo solicitar la ayuda si no estoy empadronado en la vivienda aunque sea de mi propiedad?

No, es indispensable estar empadronado/a en la vivienda objeto de la ayuda, desde el 1 de enero de 2020.

Además, independientemente de la vivienda objeto de ayuda, para poder solicitarla es requisito indispensable llevar empadronado en el municipio de Rivas Vaciamadrid con al menos un año de antigüedad con respecto a la fecha de presentación de la solicitud.

2.- ¿Qué documentos tengo que aportar para justificar el cumplimiento del requisito de no superar los 11.000 euros a 31 de diciembre de 2019?

SalDOS bancarios DE TODAS LAS CUENTAS a 31 de diciembre de 2019, así como depósitos, planes de pensiones, acciones, fondos de inversión, etc, de todas las personas integrantes de la unidad familiar mayores de 16 años.

3.- ¿Cómo y dónde consigo los datos fiscales?

Delegación de hacienda o página web de la agencia tributaria. (www.agenciatributaria.es)
(Renta 2019) Consulta datos fiscales

4.- ¿Cómo justifico que mi hijo/a mayor de 16 años no tiene ingresos? ¿Y cómo consigo los datos fiscales?

Delegación de hacienda o página web de la agencia tributaria. (www.agenciatributaria.es)

Y en caso de que su hija/o no conste como titular de datos fiscales, debe presentar una declaración jurada firmada por el progenitor.

5.- ¿Dónde puedo presentar la solicitud?

Aquellas personas que tienen certificado digital y pueden hacer su solicitud por vía telemática.

Aquellas personas que no tienen certificado digital y que utilizaran el procedimiento que se ha habilitado para ello <https://sede-electronica.rivasciudad.es/tramite/solicitud-sin-certificado/>

6.- ¿Cómo puedo saber si la solicitud ha sido admitida, o falta documentación? ¿Me lo notifican personalmente?

Una vez presentada la solicitud usted deberá hacer seguimiento de la publicación de las instancias admitidas. (página web municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento). No se avisará telefónicamente ni por correo a ninguna persona solicitante.

En base al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, el plazo de 10 días hábiles para aportar documentación requerida y proceder a la subsanación, comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación del requerimiento, en el BOCM, el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y en la página web municipal. **No habrá lugar a notificaciones individuales. (Ver Bases de la convocatoria)**

7. Plazos.

Los plazos se ajustarán a procesos administrativos aún por determinar en función de las solicitudes presentadas. En la WEB municipal (SERVICIOS SOCIALES) se actualizará la información sobre el proceso periódicamente.

8. ¿Puede presentar la solicitud una persona que sea titular de un contrato de alquiler de la EMV o un alquiler privado?

Sí, siempre y cuando se especifique en el contrato de arrendamiento o por título jurídico suficiente que el inquilino tiene repercutidos los gastos derivados del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).

9. ¿Debo de estar al corriente de las obligaciones tributarias fiscales con la Hacienda Municipal y Estatal, así como con la Seguridad Social a fecha de presentación de la solicitud? (IBI, multas, impuesto de tracción mecánica, alquiler de la EMV...)

Sí, es requisito indispensable no tener deudas con la Administración Pública y sus entidades. Ver Bases. Punto F)

10. ¿Debemos estar todos los miembros empadronados en el domicilio familiar a fecha 1 de enero 2020?

No. Solo la persona titular a fecha 1 de enero 2020 y los demás miembros de la unidad de convivencia deberán estarlo a fecha de presentación de la solicitud.

11. ¿Qué se considera familia monoparental?

Se considerará familia monoparental la que está conformada de alguna de las maneras siguientes:

- Aquella formada por una persona y su descendencia menor de edad, que esté inscrita en el Registro Civil solo con un único progenitor.
- Aquella formada por una persona viuda o en situación equiparable y la descendencia menor de edad que hubiera tenido con la pareja desaparecida.
- Aquella formada por una persona y su descendencia menor de edad sobre la que tenga en exclusiva la patria potestad.